



**ACUERDO DE ENCARGO A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EL SERVICIO TÉCNICO, TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA “DESAFÍO MUJER RURAL”, ASI COMO LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE CONTENIDO DE LA WEB [www.desafiomujerrural.es/](http://www.desafiomujerrural.es/) (expediente 20EM0001)**

En Madrid, a        de 2020

### SE REUNEN:

De una parte, **D<sup>a</sup> Beatriz Gimeno Reinoso, Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades**, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Igualdad, nombrada mediante Real Decreto 221/2020, de 29 de enero, (BOE nº 26 de 30 de enero de 2020), actuando en nombre y representación del citado organismo público en virtud de las atribuciones que le otorga el artículo 7 del Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.

Y de otra, **D. Juan Pablo González Mata, Director Técnico de la Sociedad Tecnologías y Servicios Agrarios S. A., S.M.E., M.P.**, con CIF A-79365821, con sede en Madrid, calle Julián Camarillo 6 B, en representación de la empresa, con poderes otorgados ante el notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero San Martín, de fecha 19 de diciembre de 2016, con el nº 3144 de su protocolo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de sus mutuas facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar este Encargo, y por ello,

### EXPONEN:

#### PRIMERO:

De conformidad con el Artículo 2, apartado 4, del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, el Instituto de la





Mujer y para la Igualdad de oportunidades (en adelante Instituto de la Mujer) se encuentra adscrito al Ministerio de Igualdad a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

El Instituto de la Mujer, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, tiene como finalidad primordial la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social, así como la prevención y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de sexo.

Asimismo y, de acuerdo con el artículo tercero de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Instituto de la Mujer tiene, entre otras funciones, la de “f) Realizar cuantas actividades favorezcan la participación de las mujeres en la actividad económica y en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo”.

En el artículo 30 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, se establece que “en las actuaciones encaminadas al desarrollo del medio rural, se incluirán acciones dirigidas a mejorar el nivel educativo y de formación de las mujeres, y especialmente las que favorezcan su incorporación al mercado de trabajo y a los órganos de dirección de empresas y asociaciones”.

Además, se indica que “las Administraciones públicas promoverán nuevas actividades laborales que favorezcan el trabajo de las mujeres en el mundo rural”.





En el marco Internacional, la Asamblea General de la ONU adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Entre los Objetivos de la Agenda, se encuentra el Objetivo 5: lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y niñas.

Asimismo, el Parlamento Europeo aprobó en 2017 la resolución de 4 de abril sobre las mujeres y su papel en las zonas rurales donde pide a la Comisión que apoye, junto con los Estados miembros, una conciliación exitosa de la vida laboral y privada, el fomento de nuevas oportunidades de empleo y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales, así como que aliente a las mujeres a poner en práctica sus propios proyectos. A su vez, pedir a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen, estimulen, faciliten y promuevan el acceso de las mujeres del medio rural al mercado de trabajo como una prioridad de sus futuras políticas de desarrollo rural, y que reformule los objetivos relacionados con el empleo pagado y duradero en este contexto; pide también a los Estados miembros que incluyan en sus programas de desarrollo rural estrategias centradas específicamente en la contribución de las mujeres a la realización de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

En este contexto, en el ámbito de sus competencias, es prioritario para el Instituto de la Mujer remover los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva de trato y de oportunidades para las mujeres que viven en el medio rural y, en particular promover la inserción laboral de las mujeres, fomentando el emprendimiento de las mujeres en el ámbito rural, así como el tejido asociativo, las asociaciones y las redes de emprendedoras y empresarias rurales, como un mecanismo clave de dinamización económica y apoyando la consolidación de las empresas creadas por mujeres rurales, contemplando la singularidad de sus necesidades, sus necesidades formativas, y la proyección de sus productos, máxime cuando las mujeres del medio rural son determinantes para su vertebración territorial y social, y siendo éstas el principal vector para la innovación y el emprendimiento rural.

En el ámbito de la economía y el emprendimiento, entre las acciones posibles a desarrollar para la creación de oportunidades en el ámbito rural se considera de importancia:





- La puesta en marcha y mantenimiento de un programa de asesoramiento a emprendedoras, en particular en relación con la comercialización de sus productos.
- La puesta en marcha y mantenimiento de una plataforma on-line para la facilitar la información, la creación de redes, las buenas prácticas y el impulso del comercio electrónico de productos.
- La difusión entre las mujeres rurales de los programas de formación y asistencia de los que puedan beneficiarse con el fin de facilitar su incorporación al mercado laboral y ampliar su capacitación en la gestión de empresas.
- La difusión de acciones de éxito y proyectos ejemplares en el medio rural mediante la puesta en marcha de reconocimientos y premios.

**SEGUNDO:**

Que la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante, TRAGSATEC) es filial integrada en el Grupo TRAGSA y, por lo tanto, tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado, de conformidad con el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que desarrolla el régimen jurídico, económico y administrativo de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), en su relación con las administraciones públicas, sus poderes adjudicadores, y otras entidades pertenecientes al sector público que no tengan la condición de poder adjudicador, dentro o fuera del territorio nacional, en su condición de medio propio personificado y servicio técnico.

De conformidad con el apartado d) de la Escritura de Modificación de Objeto Social y de Estatutos otorgada por la Sociedad "Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A.", Sociedad Unipersonal de fecha 13 de junio de 2006, se entiende dentro del Objeto Social de TRAGSATEC, S.A., entre otras, las actividades a instancia de terceros, de actuaciones, trabajos, asistencias técnicas, consultorías y prestación de servicios en distintos ámbitos, así como el diseño, realización y asesoramiento de programas, dentro o fuera del territorio nacional.





En este sentido, en el apartado “h” del Artículo 2º de los Estatutos Sociales de TRAGSATEC, donde queda materialmente definido el objeto social de esta empresa, se cita expresamente como parte del mismo:

*“La elaboración o realización de todo tipo de estudios, planes, proyectos, direcciones de obra, memorias, informes, dictámenes y, en general, todas las actividades de ingeniería y asesoramiento técnico, informático, económico o social, y cualquier tipo de consultoría y de asistencia técnica y formativa en materia de gestión, organización, recopilación, tratamiento y digitalización documental, de gestión y de conformación de bibliotecas, registros y archivos [...], para las diferentes Administraciones Públicas, así como sus organismos dependientes y las entidades de cualquier naturaleza vinculadas a aquéllas.”*

De lo anteriormente expuesto, se deduce que el Grupo TRAGSA y sus filiales podrán realizar las actuaciones referidas por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental, que TRAGSA y sus filiales son medio propio instrumental del *Instituto de la Mujer* y que la realización del presente Encargo está de acuerdo con el objeto social de TRAGSATEC, por guardar relación directa con los estudios de consultoría y asistencia técnica.

### TERCERO:

Que el Instituto de la Mujer precisa recurrir a una prestación de Servicio Técnico mediante “Encargo con Servicio Técnico, Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), para llevar a cabo los servicios de apoyo técnico especializado para la gestión, control y difusión del Programa “Desafío Mujer Rural”, que incluye las siguientes actuaciones:

- Poner en marcha y mantener un programa de asesoramiento y formación a emprendedoras, en particular en relación con aquellos conocimientos y herramientas que necesitan para la puesta en marcha de proyectos de autoempleo y emprendimiento y la comercialización de sus productos.
- Mantener, actualizar y mejorar la web [www.desafiomujerrural.es/](http://www.desafiomujerrural.es/) para la facilitar la información, la creación de redes, las buenas prácticas, así como de la tienda virtual para facilitar e impulsar del comercio electrónico de productos.





- Difundir entre las mujeres rurales los programas de formación y asistencia de los que puedan beneficiarse con el fin de facilitar su incorporación al mercado laboral y ampliar su capacitación en la gestión de empresas.
- Promover la participación e implicación de los elementos dinamizadores del medio rural, en particular asociaciones de mujeres y agentes de desarrollo rural.
- Difundir acciones de éxito y proyectos ejemplares en el medio rural mediante la puesta en marcha de reconocimientos y premios.

**CUARTO:**

Que el perfil empresarial de TRAGSATEC, como empresa pública independiente de intereses comerciales, como empresa especialista en servicios de consultoría y asistencia técnica hacia las administraciones del Estado, así como su amplia experiencia en proyectos de contenido similar, se identifica como adecuado para asumir el compromiso de llevar a cabo las labores recogidas en el presente Encargo.

**QUINTO:**

Que el objeto del presente Encargo es llevar a cabo los servicios de apoyo técnico especializado para la gestión, control y difusión del Programa “Desafío Mujer Rural”, así como la revisión, actualización, mantenimiento y desarrollo de contenido de la web [www.desafiomujerrural.es/](http://www.desafiomujerrural.es/).

**SEXTO:**

Que, por todo lo expuesto, el Instituto de la Mujer considera que la forma idónea para asegurar la máxima eficacia en la ejecución de las funciones requeridas es encargar a la empresa TRAGSATEC su realización. Y, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Vigésima Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo





y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las partes suscriben el presente Acuerdo, que se regirá por las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA: Objeto del Encargo

De acuerdo con el contenido del presente Encargo, el Instituto de la Mujer encarga a la empresa TRAGSATEC realizar los servicios de apoyo técnico especializado para la gestión, control y difusión del Programa “Desafío Mujer Rural”, incluyendo la revisión, actualización, mantenimiento y desarrollo de contenido de la web [www.desafiomujerrural.es](http://www.desafiomujerrural.es) y de su plataforma de comercialización.

El objeto del Encargo consiste en la prestación de un servicio para dar apoyo técnico especializado al Instituto de la Mujer y, dentro de éste, a la Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres, en el cumplimiento de sus funciones como unidad gestora y coordinadora del *Programa “Desafío Mujer Rural”*, su gestión, control y difusión, así como la revisión, actualización, mantenimiento y desarrollo de contenidos de la web [www.desafiomujerrural.es/](http://www.desafiomujerrural.es/) y de su plataforma de comercialización. Todas estas tareas se realizarán bajo las indicaciones y coordinación de este Instituto.

Este Programa pretende superar la brecha de género en materia de empleo y emprendimiento en el medio rural, apoyar la puesta en marcha de proyectos emprendedores por parte de las mujeres del medio rural, facilitar la formación y asesoramiento necesarios para la puesta en marcha de proyectos de autoempleo y emprendedores y facilitar la venta on-line de productos y servicios.







## SEGUNDA: Actuaciones

TRAGSATEC dará soporte, siempre de forma coordinada y consensuada con el Instituto de la Mujer y, específicamente, con la Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres, a los cometidos incluidos en las actividades que se describen a continuación.

Las distintas actividades incluidas en el Encargo se orientarán, fundamentalmente, a:

- **Desarrollar y ejecutar la convocatoria del Concurso “Desafío Mujer Rural”.**
- **Desarrollar y ejecutar Programas de formación y acompañamiento.** La formación se basará en Programas de *Lean Start Up*, Talleres de formación on-line en el marco del “Programa de asesoramiento en capacidades emprendedoras para mujeres del medio rural (on-line)”, con una continua actualización de contenidos. El acompañamiento y asesoramiento se desarrollará en todo el proceso emprendedor, en cada una de las fases desde el inicio hasta la puesta en marcha del proyecto, o en la mejora del mismo.
- **Difundir y dinamizar la visibilización del Portal y sus servicios.** Se realizará una Actualización, gestión y mejora de presentación del Portal Web [www.desafiomujerrural.es](http://www.desafiomujerrural.es) y gestión de contenidos a través de noticias, ayudas y subvenciones, documentación y recursos formativos, eventos, proyectos de éxito, etc., promoviendo la participación e implicación de los elementos dinamizadores del medio rural, en particular asociaciones de mujeres y agentes de desarrollo rural.

Para la dinamización, se realizará la gestión integral de la tienda on-line en todo lo referente a usuarias y productos, con atención especial a altas y bajas de productos y servicios.

- Difundir y publicitar el Programa entre los elementos dinamizadores del medio rural, en particular, asociaciones de mujeres y agentes de desarrollo rural y de las Comunidades Autónomas, y de la Federación Española de Municipios y Provincias.

De cada una de las cuatro actividades que se describen a continuación, TRAGSATEC deberá entregar al Instituto de la Mujer informes trimestrales, un informe final y, en su caso, otros informes o información que demande el propio Instituto.







## **Actividad 1. Concurso “Desafío Mujer Rural”**

### **Subactividad 1.1. Apoyo en la convocatoria del Concurso “Desafío Mujer Rural”.**

Se dará el apoyo técnico y administrativo necesario para realizar dos convocatorias del Concurso “Desafío Mujer Rural”. Este apoyo incluirá el desarrollo de todas las fases y la resolución de dicho concurso en todas ellas:

- 1ª Fase: Salida
- 2ª Fase: Impacto
- 3ª Fase: Plan de negocio
- 4ª Fase: Llegada

Se elaborará un informe técnico de cada una de las fases, en el que se describan los trabajos realizados y los proyectos e iniciativas analizadas. Así mismo, se incluirá la valoración de los proyectos según la metodología desarrollada por el IMIO.

### **Subactividad 1.2. Programas de Lean Start Up**

Cada una de las finalistas del concurso será premiada con la participación en un curso a medida sobre metodología *Lean Start Up* de lanzamiento de negocios. Los cursos serán totalmente on-line, adaptados a las necesidades de las participantes, y constarán de 160 horas lectivas y complementadas con horas de asesoramiento personalizadas y adaptadas a sus proyectos para un máximo de 25 plazas al año.

Teniendo en cuenta que los contenidos de dicho curso ya están desarrollados, en el marco de esta actividad TRAGSATEC realizará las siguientes tareas:

- a) Revisión y actualización de contenidos.
- b) Alojamiento del Programa en plataforma especializada durante todo el periodo de ejecución del Encargo, sin perjuicio de que se pueda alojar en la Escuela Virtual de Igualdad del IMIO durante el periodo del encargo.
- c) Sistematización de las inscripciones a los cursos.
- d) Tutorización de dicha formación on-line a través de medios telemáticos: mediante esta tutorización se resolverán dudas que puedan surgir a las participantes tanto referentes a la plataforma de formación como referentes a los contenidos de la misma.





- e) Asesoramiento personalizado: aparte de las 160 horas lectivas del curso on-line, cada una de las participantes recibirá asesoramiento personalizado y adaptado a su proyecto.
- f) Realización de cuestionarios de satisfacción al final del curso: se realizarán cuestionarios de satisfacción al final del curso. Los datos recabados se analizarán con el fin de conocer la opinión de las participantes y realizar mejoras en el caso de que fueran necesarias.

Se elaborará un informe técnico trimestral en el que se describan los trabajos realizados.

### **Subactividad 1.3. Premio Concurso**

Para cada una de las ediciones del concurso, el presente Encargo incluirá tanto el premio de la ganadora, el premio a las 3 últimas finalistas, como las gestiones necesarias para la contratación del mismo, con una valoración máxima de 10.000 €. La distribución del premio entre las 3 últimas finalistas será establecido, en cada una de las ediciones, por el Instituto de la Mujer.

### **Actividad 2. Programas de formación y acompañamiento - Programa de asesoramiento en capacidades emprendedoras para mujeres del medio rural**

Incluirá un programa de formación y asesoramiento on-line para mujeres del medio rural.

El principal objetivo del programa de formación es el de potenciar la innovación y las capacidades emprendedoras de las mujeres, a través de un programa que les inspire a proponer y a desarrollar proyectos de emprendimiento sólidos y competitivos.

Con este programa de formación, las emprendedoras podrán:

- Adquirir un conocimiento global y muy práctico de la necesidad de pasar de la idea a la conceptualización y posterior validación del modelo de negocio de las emprendedoras en el ámbito rural.





- Conocer el Marketing Digital, de modo que ayude a la emprendedora a potenciar su negocio, a gestionar de forma básica la presencia social de su proyecto y a utilizar las herramientas TIC para implementarlo.
- Saber diagnosticar la situación de la empresa en referencia al ámbito comercial y la internacionalización, así como analizar las oportunidades, ventajas y obstáculos que la empresa puede encontrarse cuando se plantea su internacionalización.
- En el ámbito financiero, entender el significado de cada uno de los números que conforman su proyecto empresarial, saber cómo agruparlos y operar con los mismos, para que, a partir de la información que de ellos se desprende, puedan analizar la viabilidad económica y financiera de su proyecto, tanto si van a iniciarlo como si ya está en marcha.
- Aprenden a “contar” bien su proyecto, así como a elaborar la presentación del negocio, ya sea como herramienta comercial o como presentación a personas interesadas en invertir.

Este programa de formación está destinado a un máximo de 150 mujeres por anualidad. Tras el programa de formación las participantes podrán acceder a un programa de asesoramiento.

### Subactividad 2.1. Talleres de formación on-line

Cada taller tendrá una duración de 5 horas, con las siguientes temáticas:

- Taller 1. Ideas innovadoras de negocio
- Taller 2. Marketing digital
- Taller 3. Comercialización e Internacionalización
- Taller 4. Finanzas prácticas para emprendedoras
- Taller 5. Comunica tu proyecto

La estructura para cada uno de los talleres on-line es la siguiente:

- Contenidos docentes en píldoras formativas
- Documentación de apoyo
- Foro para dudas





Teniendo en cuenta que los contenidos de dicho curso ya están desarrollados, en el marco de esta actividad TRAGSTEC realizará las siguientes tareas:

- a) Revisión y actualización de contenidos.
- b) Alojamiento del Programa en plataforma especializada –en el caso de que no se aloje en la Escuela Virtual de Igualdad del IMIO– durante todo el periodo de ejecución del Encargo.
- c) Sistematización de las inscripciones a los cursos.
- d) Tutorización de dicha formación on-line a través de medios telemáticos: mediante esta tutorización se resolverán dudas que puedan surgir a las participantes tanto referentes a la plataforma de formación como referentes a los contenidos de la misma.
- e) Realización de cuestionarios de satisfacción al final del curso: se realizarán cuestionarios de satisfacción al final del curso. Los datos recabados se analizarán con el fin de conocer la opinión de las participantes y realizar mejoras en el caso de que fueran necesarias.

Se elaborará un informe técnico trimestral en el que se describan los trabajos realizados.

### **Subactividad 2.2. Asesoramiento y acompañamiento a mujeres que han participado en talleres de formación**

Además de los cinco talleres señalados en la subactividad anterior, las participantes en el programa formativo podrán acceder a un proceso de asesoramiento. Se trata de un Asesoramiento personalizado fundamentalmente on-line que ayude a la emprendedora en la puesta en marcha de su proyecto o de un Plan de Mejora de su empresa a partir de un diagnóstico previo.

En el marco de esta actividad TRAGSATEC realizará las siguientes tareas:

- a) Revisión y análisis del historial de cada emprendedora.
- b) Preparación de los contenidos específicos para la realización del asesoramiento.
- c) Desarrollo del asesoramiento personalizado.





### **Subactividad 2.3. Asesoramiento y acompañamiento on-line a mujeres que no han participado en talleres de formación**

Además, se ofrece a aquellas mujeres que, no habiendo participado en los talleres, y quieran emprender el asesoramiento que precisen en la elaboración de su Plan de empresa y la puesta en marcha o mejora de su proyecto de negocio.

Con este servicio se ofrece a las participantes, de media, un total de 9 horas de asesoramiento on-line, distribuidos en 3 sesiones de 3 horas de duración cada una. Se realizará a través de chats, videoconferencias, webinar, etc.

Además de los requerimientos particulares que cada alumna necesite, se le proporcionarán determinadas actividades de acuerdo a su perfil, de tal forma que sea lo más cercana y próxima a la alumna, a la vez que participativa y dinámica.

Este servicio de asesoramiento, para las mujeres que no hayan participado en los talleres de formación, incluirá un máximo de 100 mujeres por anualidad.

Se elaborará un informe técnico trimestral en el que se describan los trabajos realizados.

### **Subactividad 2.4. Asesoramiento y acompañamiento presencial a mujeres que no han participado en talleres de formación**

En el caso de que así se solicitase, una de las sesiones de la subactividad anterior podría ser sustituida por una sesión grupal presencial con al menos cuatro mujeres participantes a realizar en diferentes puntos de España.

Este servicio de asesoramiento, para las mujeres que no hayan participado en los talleres de formación, incluirá un máximo de 6 sesiones grupales presenciales por anualidad.

Se elaborará un informe técnico trimestral en el que se describan los trabajos realizados.

### **Subactividad 2.5. Servicio de asesoramiento y acompañamiento telefónico y vía email a mujeres que no han participado en talleres de formación**

Para la totalidad de los asesoramientos y acompañamiento se contará con el apoyo técnico personalizado a las emprendedoras en todo el proceso necesario para el inicio, puesta en marcha, mejora o ampliación de sus proyectos en el medio rural.





Este servicio se prestará on-line a través de correo electrónico, de teléfono (a través de un número institucional) y por correo postal.

El horario del servicio será de 9:00 h. a 15:00 h., de lunes a viernes. Las consultas recibidas serán respondidas en un tiempo máximo de tres días hábiles.

TRAGSATEC facilitará información actualizada a las personas usuarias del Servicio, por correo electrónico o por teléfono (a través de un número institucional) y por otros medios convencionales, que deben ser previamente autorizados por el Instituto de la Mujer. TRAGSATEC, realizará una ficha por cada consulta telefónica o por cada correo electrónico que reciba.

Asimismo, con todos los datos del servicio de consultas y asesoramiento, creará una base de datos específica, que permita llevar un control de la documentación que se reciba y salga del Servicio, así como de su preparación y revisión. También, realizará actividades de contacto, inscripción e información de las empresas u otras entidades u organizaciones que demanden información del Programa, a petición del Instituto de la Mujer.

Se elaborará un informe técnico trimestral en el que se describan los trabajos realizados.

### **Actividad 3. Difusión y dinamización a través del Portal Web para emprendedoras**

#### **Subactividad 3.1. Propuesta de contenidos para su publicación en el Portal Web**

Se identificarán, sistematizarán, analizarán y, en su caso, resumirán diferentes contenidos que puedan ser de interés para las emprendedoras de medio. Se propondrán los siguientes contenidos:

- Noticias
- Ayudas y subvenciones
- Documentación y recursos formativos
- Eventos
- Proyectos de éxito
- Redes y contactos con otras emprendedoras
- Otros recursos relacionados con el emprendimiento en el medio rural

Se elaborará un informe técnico trimestral en el que se describan los trabajos realizados.





### **Subactividad 3.2. Desarrollo de píldoras informativas**

Se desarrollarán píldoras formativas sobre temas relacionados con el emprendimiento en el medio rural.

En los dos primeros años del encargo, se desarrollarán 2 píldoras cada año que estarán accesibles en la Web.

Se elaborará un informe técnico trimestral en el que se describan los trabajos realizados.

### **Subactividad 3.3. Desarrollo de videos de buenas prácticas**

Se desarrollarán videos de buenas prácticas sobre temas relacionados con el emprendimiento en el medio rural.

En los dos primeros años del encargo, se desarrollarán dos videos de buenas prácticas cada año que estarán accesibles en la Web.

Se elaborará un informe técnico trimestral en el que se describan los trabajos realizados.

### **Subactividad 3.4. Tienda on-line**

En el marco del Programa Desafío Mujer Rural, se pone a disposición de las emprendedoras un espacio de compra y venta propio auto gestionado donde dinamizar su producto o servicio, así como el asesoramiento necesario para su uso y funcionamiento proponiendo las mejoras necesarias para intentar minorar el gasto de transporte de productos y el tiempo de entrega.

En el marco de este Encargo, se gestionarán todas las solicitudes de inscripción en este espacio de venta on-line y se dará la asistencia necesaria a las mujeres para su correcto uso y funcionamiento.

Además, se gestionarán las bajas y modificaciones que se produzcan en el espacio de venta on-line.

Se elaborará un informe técnico trimestral en el que se describan los trabajos realizados.

### **Subactividad 3.5. Formación en Marketing Digital**

En el marco del Programa Desafío Mujer Rural, se pone a disposición de las emprendedoras inscritas en la plataforma de comercialización formación en Marketing Digital. El objetivo de esta formación es ayudar a las emprendedoras a potenciar su negocio, a gestionar de forma







básica la presencia social de su proyecto y a utilizar las herramientas TIC para implementarlo. Todas las emprendedoras de la plataforma que lo deseen pueden participar en este servicio.

En el marco de esta actividad se realizarán las siguientes tareas:

- a) Revisión y actualización de contenidos.
- b) Alojamiento de la formación en plataforma especializada –en el caso de que no se aloje en la Escuela Virtual de Igualdad del IMIO– durante todo el periodo de ejecución del Encargo.
- c) Sistematización de las inscripciones a los cursos.
- d) Tutorización de dicha formación on-line a través de medios telemáticos: mediante esta tutorización se resolverán dudas que puedan surgir a las participantes tanto referentes a la plataforma de formación como referentes a los contenidos de la misma.
- e) Realización de cuestionarios de satisfacción al final del curso: se realizarán cuestionarios de satisfacción al final del curso. Los datos recabados se analizarán con el fin de conocer la opinión de las participantes y realizar mejoras en el caso de que fueran necesarias.

Esta formación de carácter flexible tendrá una duración máxima de 7 horas por emprendedora inscrita.

Se elaborará un informe técnico trimestral en el que se describan los trabajos realizados.

### **Subactividad 3.6. Gestión de contenidos del Portal Web**

TRAGSATEC llevará a cabo las actividades necesarias para el mantenimiento y actualización del Sitio Web.

Además, de forma permanente, el espacio Web se irá completando y alimentando en el transcurso de la ejecución del Encargo con todos los cambios que se vengán produciendo, que, en muchos casos, responderán a los cambios normativos.

TRAGSATEC no podrá realizar ninguna modificación de la estructura o mapa Web, de textos, de documentos o de cualquier servicio sin contar con la aprobación previa del Instituto de la Mujer.





Cualquier aplicación o contenido Web desarrollado en el Encargo para la prestación de este servicio deberá adaptarse al entorno tecnológico y los procedimientos de gestión de la Subdirección General de Tecnologías de la Información (SGTI) de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad y, en los casos que proceda, del Instituto de la Mujer.

Se elaborará un informe técnico trimestral en el que se describan los trabajos realizados.

Una vez finalizado el encargo, la página web se facilitará al IMIO y deberá estar instalada y completamente operativa en una máquina virtual compatible con VMWare ESX 6.0 o VMWare Workstation superior a la versión 12. El sistema operativo de la máquina deberá ser Windows 2016 server sin licenciar, si fuese necesario el IMIO facilitará la licencia del sistema Operativo para su instalación. En esta máquina, deberá estar instalado y licenciado todo el software necesario para el correcto funcionamiento de la web. En ningún caso ningún componente del sitio web deberá ser externo a la máquina instalada y, si fuese necesario, deberá venir completamente documentado e indicado. El sitio web deberá entregarse completamente documentado, tanto su estructura técnica como su estructura funcional y se entregará el código fuente utilizado para el desarrollo de la misma.

### **Subactividad 3.7. Mejora en el diseño del Portal Web**

TRAGSATEC llevará a cabo las actividades necesarias para la mejora del diseño del sitio Web de cara acercar su imagen a la imagen institucional del IMIO.

Se elaborará un informe técnico trimestral en el que se describan los trabajos realizados.

## **Actividad 4. Difusión y publicidad del programa**

### **Subactividad 4.1. Creación de banners**

Se crearán banners para dar a conocer la plataforma de comercialización y fomentar la venta a través de la misma.

Se desarrollarán 2 banners al año a los que se dará difusión a través de la Web y de las redes sociales. Se desarrollarán un máximo de 6 banners en todo el periodo de ejecución.

Se elaborará un informe técnico trimestral en el que se describan los trabajos realizados.





#### **Subactividad 4.2. Gestión de Redes Sociales (RRSS). Propuesta de contenidos**

Se propondrán contenidos para publicar en distintas redes sociales y medios on-line.

Se desarrollarán creatividades específicas que fomenten la incorporación de nuevas tiendas en la plataforma. Se llevarán a cabo 12 creatividades: 6 creatividades el primer año del encargo, 5 el segundo año y 1 el tercer año.

Se elaborará un informe técnico trimestral en el que se describan los trabajos realizados.

#### **Subactividad 4.3. Talleres presenciales de difusión y formación sobre la plataforma de comercialización.**

Se realizarán talleres presenciales en distintas localidades de cara a una mejor comprensión del uso de la plataforma y de los espacios de venta, para así fomentar la inscripción de las mujeres a la plataforma y, a su vez, dar la difusión al Programa.

Se llevarán a cabo 12 talleres presenciales: 6 talleres el primer año del encargo, 5 el segundo año y 1 el tercer año.

Se elaborará un informe técnico trimestral en el que se describan los trabajos realizados.

#### **TERCERA: Relación con el Medio Propio**

TRAGSATEC designará una persona como encargada de la Coordinación del Proyecto que asumirá las labores de interlocución con la dirección de los trabajos nombrada por la Administración, siendo la interlocutora única de la empresa ante la Administración, y trasladará al Instituto de la Mujer la totalidad de las cuestiones que, en relación con la ejecución del presente Encargo, se susciten.

Corresponde al Instituto de la Mujer, organismo destinatario de los trabajos, la dirección, coordinación, supervisión, control y aprobación de los mismos, así como determinar las correcciones que se estimen oportunas, a través de la Dirección Técnica de la persona designada al efecto.





#### CUARTA: Medios para el desarrollo del Encargo

TRAGSATEC pondrá a disposición de esta prestación los medios humanos, informáticos y materiales necesarios para desarrollar correctamente los trabajos programados.

El equipo de trabajo designado para la ejecución del presente Encargo estará dirigido por una persona encargada de la Coordinación del Proyecto, cuyas funciones y responsabilidades serán las siguientes: organizar la ejecución del proyecto y poner en práctica las instrucciones de la Dirección de los Trabajos; ostentar la representación del equipo de trabajo en sus relaciones con el Instituto de la Mujer en lo referente a la ejecución de los trabajos; proponer a la Dirección de los Trabajos las modificaciones que estime necesarias sobre la ejecución de los mismos, asegurar el nivel de calidad de los trabajos; y, presentar a la Dirección de los Trabajos, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización de los mismos.

El personal de TRAGSATEC asignado al Encargo deberá tener formación específica en Igualdad de género.

Para la realización de los trabajos expuestos, se debería contar con los siguientes recursos humanos:

- **Una persona con titulación superior o máster, con más de diez años de experiencia** en proyectos relacionados con igualdad de género, empresas y medio rural. Tendrá una dedicación a tiempo parcial del 25 por cien de la jornada ordinaria establecida en el Convenio Colectivo de aplicación a TRAGSATEC.
- **Dos personas con titulación superior o máster, de cinco a diez años de experiencia.** Una de las personas tendrá un perfil de programador o analista informático con formación o experiencia en el manejo de la herramienta de gestión con la que se gestionan los contenidos de [www.desafiomujerrural.es/](http://www.desafiomujerrural.es/). Tendrán dedicación a tiempo completo, de acuerdo a la jornada ordinaria establecida en el Convenio Colectivo de aplicación a TRAGSATEC.
- **Tres personas con titulación media, de cinco a diez años de experiencia.** Una de las personas tendrá un perfil de diseño Web con formación o experiencia en el tipo de programación de la web de [www.desafiomujerrural.es/](http://www.desafiomujerrural.es/). Tendrán una dedicación a





tiempo parcial del 50 por cien de la jornada ordinaria establecida en el Convenio Colectivo de aplicación a TRAGSATEC.

En el supuesto de que se produzca el cese, baja, enfermedad o vacaciones de alguna de las personas asignadas al Encargo, será sustituida por una persona con similar experiencia y formación.

En el supuesto de que la prestación de Servicio Técnico por TRAGSATEC se lleve a cabo a través de una subcontratación, aunque, dentro de la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha suprimido la referencia expresa a que el importe de la subcontratación deberá ser inferior al 50% del importe total del proyecto, suministro o servicio, continua operando dicha limitación como consecuencia de la aplicación del artículo 32.7, en el que se establece la misma.

#### **QUINTA: Dirección del Encargo**

El Instituto de la Mujer designará una persona funcionaria de su unidad como director o directora técnico/a de los trabajos objeto del presente Encargo, entre cuyas funciones estarán las siguientes: dirigir, supervisar y coordinar la realización y el desarrollo de los trabajos y aprobar sus contenidos; velar por el nivel de calidad de los trabajos; hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones previamente estipuladas y, aprobar los resultados y documentos finales de la realización de los trabajos.

Durante la ejecución de los trabajos encargados, TRAGSATEC se compromete, en todo momento, a facilitar a la persona designada por el Instituto de la Mujer, a tales efectos, toda la información y documentación que ésta solicite para disponer de un pleno conocimiento técnico de las circunstancias en las que se desarrollan los trabajos, así como los eventuales problemas que puedan plantearse.





## **SEXTA: Seguimiento y control de los trabajos**

El seguimiento de la evolución de los trabajos incluidos en el Encargo será llevado a cabo por la persona encargada de la coordinación del Proyecto designada por TRAGSATEC, así como por la persona encargada de la dirección técnica designada por la Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de las Mujeres del Instituto de la Mujer.

Todas las actividades objeto del presente Encargo se realizarán en coordinación y comunicación con el Instituto de la Mujer y conforme a sus directrices, siendo de especial relevancia la coordinación permanente en las consultas más significativas y en el contenido técnico de los materiales para la prestación del servicio encargado.

Con la periodicidad requerida por el Instituto de la Mujer, se mantendrán reuniones de coordinación y seguimiento en su propia sede, de las que se levantará Acta y en las que se evaluarán todas aquellas incidencias ocurridas en el proyecto. Asimismo, se elaborarán informes de seguimiento y evaluación del servicio, incluyendo información cuantitativa y cualitativa sobre la satisfacción por parte de las personas y entidades usuarias del servicio.

A la finalización del Encargo, se entregará un informe final con todas actividades realizadas, los resultados obtenidos y la evaluación de los servicios prestados.

## **SÉPTIMA: Capacidad del Instituto de la Mujer**

El presente Encargo no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Instituto de la Mujer.

## **OCTAVA: Ámbito de relación laboral**

El presente Encargo no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Instituto de la Mujer y las personas que lleven a cabo las actividades a las que este Encargo se refiere.

Las relaciones con el personal laboral se entenderán única y exclusivamente con la empresa encargada de la ejecución del servicio. En ese sentido, el Instituto de la Mujer y TRAGSATEC, como partes firmantes de este Encargo, ajustarán sus actuaciones a lo previsto en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de





Presupuestos y Gastos, de fecha 28 de diciembre de 2012, de buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios de Encargos, a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores/as.

De acuerdo con la citada Instrucción se describen a continuación las reglas especiales respecto del personal laboral de TRAGSATEC:

1. *Corresponde exclusivamente a TRAGSATEC la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del Encargo sin perjuicio de la verificación por parte del IMIO del cumplimiento de dichos requisitos.*

*TRAGSATEC procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al IMIO cuando cualquier variación justificada se produzca.*

2. *TRAGSATEC asumirá la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución de este Encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de personas trabajadoras en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre personas empleadas y entidad empleadora.*
3. *TRAGSATEC velará especialmente para que las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del Encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de las actividades delimitadas en el texto del Encargo.*
4. *TRAGSATEC estará obligada a ejecutar el Encargo en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector*







*público. En este caso, el personal de TRAGSATEC ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a TRAGSATEC velar por el cumplimiento de esta obligación. En este Encargo, para cuya ejecución se precisa el acceso a bases de datos de carácter personal de las empresas así como a documentación custodiada en las dependencias del Instituto de la Mujer y la gestión de varias cuentas de correo locales, es necesario que el equipo de trabajo que ejecute las actividades preste sus servicios en las dependencias de la Subdirección de Emprendimiento, Igualdad en la Empresa y Negociación Colectiva de Mujeres, dependiente del IMIO.*

5. *TRAGSATEC designará un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:*
- a. *Actuar como interlocutor de TRAGSATEC frente al Instituto de la Mujer, canalizando la comunicación entre TRAGSATEC y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al Encargo, de un lado, y el Instituto de la Mujer de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del Encargo.*
  - b. *Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del Encargo e impartir a dicho personal las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con el cumplimiento del Encargo.*
  - c. *Supervisar en correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen asignadas así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.*
  - d. *Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del Encargo debiendo, a tal efecto, coordinarse adecuadamente TRAGSATEC con el IMIO, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.*

*Informar al IMIO acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición de equipo de trabajo adscrito a la ejecución del Encargo.*





## NOVENA: Coste del Encargo

El sistema de determinación del precio de este Encargo de prestación de servicios ha sido calculado conforme al sistema de Tarifas TRAGSA 2019 actualizadas.

Dichas Tarifas han sido actualizadas en base a Resolución de 1 de abril de 2020, de la Subsecretaría (BOE de 02/04/2020), por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA Y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

De acuerdo con el artículo 7. 8º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido (IVA), que ha sido modificado y objeto de nueva redacción por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre (BOE de 29 de diciembre), este encargo de prestación de servicios no está sujeto al impuesto sobre el valor añadido (IVA).

En este sentido, según los apartados 4 y 5 del artículo 7 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), las nuevas tarifas y las que se hubiesen modificado se aplicarán a los nuevos encargos que se confieran a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se aprueben o de la fecha que en ella se establezca, pero no a las anualidades sucesivas de las actuaciones en curso, salvo que deriven exclusivamente de un cambio normativo, que modifique los costes reales de realización de los encargos, en cuyo caso las mismas se aplicarán desde la fecha de entrada en vigor del citado cambio normativo, a los encargos en curso en dicha fecha. Asimismo, la resolución por la que se aprueben las tarifas establecerá el período de validez de las mismas y el sistema de actualización que, en su caso, proceda durante el periodo de su vigencia, de conformidad en todo caso con lo dispuesto en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y su normativa de desarrollo. En defecto de aprobación de las nuevas tarifas o de la modificación de las





existentes, el régimen tarifario vigente se entenderá prorrogado hasta la fecha que se establezca en la resolución de aprobación de nuevas tarifas.

Por otra parte, en función del apartado 4 de la Resolución de 30 de abril de 2019, el periodo de validez de las Tarifas 2019 será de cuatro años, aunque la Comisión procederá a la adecuación de los coeficientes de actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos antes del 31 de marzo de cada año y, en su caso, a la actualización de las tarifas si se producen desviaciones relevantes derivadas de su aplicación y del análisis de los costes reales del ejercicio inmediatamente anterior del Grupo Tragsa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.5 del citado Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero.

Por la ejecución de este Encargo, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades se compromete a abonar a la empresa TRAGSATEC la cantidad de NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (919.141,24 €). Este presupuesto tiene el carácter de límite máximo de gasto que, en virtud del Encargo, puede comprometer el órgano de contratación, y queda desglosado en el Anexo I.

### DÉCIMA: Anualidades de gasto

El citado gasto se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 25.104.PI60.232B 227.06 con la siguiente distribución por anualidades, quedando en todo caso, la distribución trimestral sujeta a las actividades realmente ejecutadas de acuerdo a lo que se estipula en la cláusula duodécima:

Certificación	Año	Período de certificación	Importe, €
1	2020	Trimestre 1	29.987,39
2		Trimestre 2	64.686,83
<b>EJERCICIO 2020</b>			<b>94.674,22</b>
3	2021	Trimestre 3	98.829,92
4		Trimestre 4	98.298,21





5		Trimestre 5	81.193,20
6		Trimestre 6	41.103,43
<b>EJERCICIO 2021</b>			<b>319.424,76</b>
7	<b>2022</b>	Trimestre 7	82.983,41
8		Trimestre 8	74.999,98
9		Trimestre 9	81.193,20
10		Trimestre 10	96.669,56
<b>EJERCICIO 2022</b>			<b>335.846,15</b>
11	<b>2023</b>	Trimestre 11	92.656,83
12		Trimestre 12	76.539,28
<b>EJERCICIO 2023</b>			<b>169.196,11</b>
<b>TOTAL 2020-2023</b>			<b>919.141,24</b>

Este importe queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Instituto de la Mujer para dichos ejercicios.

Dicho gasto podrá ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en un 50% para las regiones de Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra, País Vasco y Valencia, y un 80% para el resto de regiones, en el ámbito del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES), del período 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea y siempre que se considere gasto elegible según la normativa aplicable.

Los materiales y productos generados al amparo de esta operación deberán ser de carácter gratuito; en caso contrario, deberán especificarse los ingresos obtenidos y detrarse del importe del coste total de la operación, a efectos de justificación al FSE.

La aceptación de la ayuda comunitaria implica la aceptación de las obligaciones que asume el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades como beneficiario, y en función del documento DECA que se adjuntará con el Anexo I de cofinanciación.

En ningún caso, serán subvencionable el IVA recuperable, ni los intereses deudores, ni la adquisición de mobiliario, equipo, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.





Dado que, en el período 2014-2020, se recomienda el uso de costes simplificados para las operaciones cofinanciadas por el FSE, la forma de justificación podrá adoptar dicha metodología.

Los gastos justificados deberán figurar manteniendo un sistema de contabilidad separado (Art. 125.4 del Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones Comunes), y dicha contabilidad, así como todos los documentos justificativos, deberán ponerse a disposición de los órganos de control, tanto europeos como nacionales, cuantas veces sean requeridos por los mismos.

Los costes indirectos (material, fotocopias, correo, teléfono, fax, luz, agua, combustible, mantenimiento, limpieza y otros costes indirectos vinculados a la ejecución de las actividades objeto del programa), sólo serán subvencionables en el caso de que su justificación se realice mediante alguna de las opciones de costes simplificados, de acuerdo con lo previsto en la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020. Por tanto, se ha acordado que para calcular los costes indirectos se aplicará un porcentaje a tipo fijo de hasta un 15% sobre todos los costes directos. En el caso de que las características específicas del proyecto demandaran otra fórmula, se podrá adoptar cualquiera de las validadas por el artículo 68.1 del Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones Comunes.

Asimismo, los documentos de la justificación del presente Encargo serán custodiados por el Instituto de la Mujer, durante un plazo de tres años, a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de acuerdo con el art. 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones Comunes, siendo aportados por el Instituto de la Mujer cuando así sean requeridos.

## UNDÉCIMA- RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL ENCARGO

El Encargo se entenderá cumplido por TRAGSATEC cuando esta última entidad haya realizado, de acuerdo con los términos del Encargo y a satisfacción del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, la totalidad de las actividades descritas.

Si los trabajos efectuados no se adecuasen a lo acordado en el Encargo a consecuencia de vicios o defectos imputables a TRAGSATEC, la Administración podrá rechazarlos, quedando





exenta de la obligación de pagar o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La constatación de que el Encargo se encuentra cumplido exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad.

Cuando proceda, en función de las características del objeto del Encargo, se solicitará representante para los actos de comprobación material de la inversión, conforme a la Resolución de la IGAE de 7 de julio de 2015 (BOE 10/07/2015).

A estos efectos, el representante de la Administración determinará si los trabajos realizados por TRAGSATEC se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

Si la Administración considerase que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, procederá a su recepción, levantando, a tal efecto, el acta correspondiente.

Si, por el contrario, la prestación no reuniese las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán, por escrito, las instrucciones oportunas para que TRAGSATEC subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones se hayan cumplimentado por TRAGSATEC, levantándose, entonces, el acta correspondiente.

#### **DUODÉCIMA: Justificación y pago**

El abono de los trabajos se realizará en base a lo dispuesto en el Anexo I, efectuándose pagos a cuenta por trimestre vencido, previa factura válidamente emitida y conformada, por los trabajos realmente ejecutados en el periodo de facturación.

En este sentido, las actividades e importes de las certificaciones trimestrales que figuran en el Anexo I, se consideran una estimación a los efectos del cálculo de las actividades que pueden desarrollarse en un trimestre así como del coste individualizado de las mismas, sin que tenga por tanto que coincidir el periodo en que éstas se realizan, con el detalle inicial, por lo que previo conforme de la unidad gestora, las actividades descritas podrán acomodarse al ritmo de los trabajos hasta la conclusión del encargo, ajustando con ello la facturación trimestral a los trabajos realmente realizados.





Cada periodo a facturar incluirá la presentación de un informe detallado y desagregado por sexo de las actividades realizadas y los resultados obtenidos en dicho período, con el nivel de detalle establecido por el Instituto de la Mujer. Dicho informe estará acompañado de la relación valorada de las unidades ejecutadas acumulada a origen y de certificado de conformidad en la ejecución de los trabajos, firmado por el director/a de los mismos.

Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En las facturas se deberá indicar obligatoriamente la siguiente información:

- Nº de expediente: 20EM0001(en el caso de emitirse factura electrónica, el nº de expediente se indicará en el campo <Filereference>)
- Oficina contable: EA0033563
- Unidad tramitadora: EA0033565
- Órgano gestor: EA0033560
- En el concepto de la factura deberá indicarse, cuando proceda, si se trata de factura ÚNICA o, tratándose de facturas sucesivas, en la ÚLTIMA factura del encargo se indicará esta circunstancia.

### **DECIMOTERCERA: Duración**

El presente Encargo tendrá una duración de tres años a contar desde el día de su firma por ambas partes.

### **DECIMOCUARTA. Exclusividad de derechos**

TRAGSATEC acepta expresamente que los derechos de explotación de la documentación que se desarrolle al amparo del presente Encargo de Servicio Técnico corresponderán únicamente al Instituto de la Mujer, con exclusividad y a todos los efectos.







En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de las actividades derivadas de este Encargo y en el sitio Web [www.desafiomujerrural.es](http://www.desafiomujerrural.es), deberá figurar el logotipo del Ministerio de Igualdad. Asimismo, y conforme a los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, en los documentos y materiales que se utilicen en la prestación del servicio, se deberá anunciar claramente la ayuda comunitaria del FSE. En concreto, deberá figurar el emblema de la Unión Europea y, en el lateral derecho, la declaración “El FSE invierte en tu futuro”.

En todo caso, se aplicará lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

#### **DECIMOQUINTA: Confidencialidad y protección de datos**

TRAGSATEC se compromete a la adaptación y sometimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/45/CE (en adelante, RGPD), de transposición directa y cumplimiento obligatorio desde el 25 de mayo de 2018, a garantizar la seguridad e integridad adecuadas, así como a la transparencia de la información y comunicación y a la protección contra el tratamiento no autorizado y/o ilícito, en relación con las operaciones de tratamiento de datos personales que fueren necesarias para el cumplimiento y ejecución de lo previsto en el presente Encargo.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28.3 del RGPD:

La Administración pondrá a disposición de TRAGSATEC, encargada del tratamiento, los datos personales de nombres, apellidos, imagen en su caso, direcciones y datos de contacto de las mujeres usuarias de la web [www.desafiomujerrural.es](http://www.desafiomujerrural.es) y de su plataforma de comercialización íntegros, encriptados o pseudonimizados para la correcta ejecución de las operaciones de procesamiento y tratamiento requeridos en función de la finalidad del Encargo. De igual forma, la Administración garantizará el acceso directo y restringido a los mismos, en la forma, condiciones, soportes y finalidad, tal como estuvieran en el Encargo correspondiente, y en

30





observancia de los principios de proporcionalidad y adecuación, propios de la finalidad del Encargo y del derecho de acceso a las bases de datos y sistemas de información correspondientes.

TRAGSATEC reconoce expresamente como responsable del tratamiento al Instituto de la Mujer de los datos de carácter personal, tratándose la relación de un acceso a los datos por cuenta de tercero y que no utilizará con fines distintos a las directrices recibidas desde el Instituto de la Mujer, cumpliendo así con las obligaciones recogidas en el presente Encargo. En ningún caso, TRAGSATEC cederá datos a terceros, ni tan siquiera para su conservación. En caso de utilización de los datos para otra finalidad, o en caso de comunicación de los mismos, incumpliendo así las estipulaciones del presente Encargo, TRAGSATEC será responsable del tratamiento posterior, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

En caso de que se recurra a otro encargado de tratamiento, se respetarán las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679

### **Confidencialidad**

TRAGSATEC, cuando fuera encargada del tratamiento, cumplirá con las obligaciones fijadas para el mismo, asumiendo asimismo, al igual que su personal, la obligación de guardar secreto y confidencialidad de toda la información que se proporcione por la Administración o a la que tuvieran acceso en el ejercicio de las funciones de procesamiento, considerando por tal aquellos datos de carácter personal recolectados y transmitidos, necesarios para la ejecución del presente Encargo, así como toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, a la que tuviera acceso.

Por otra parte, TRAGSATEC, asistirá al IMIO, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados.

Una vez finalizado el Encargo, y cuando ya no sean necesarios para la ejecución del mismo, los datos de carácter personal serán devueltos por TRAGSATEC, junto con cualquier soporte o documento en el que consten datos de carácter personal, responsabilidad del Instituto de la Mujer, a los que haya tenido acceso y que hayan sido objeto de tratamiento, sin que pueda





conservar copia alguna de todo o parte de estos datos. No obstante, TRAGSATEC podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Instituto de la Mujer.

TRAGSATEC no podrá transferir, duplicar o reproducir toda o parte de la información propiedad del Instituto de la Mujer y/o datos de carácter personal para fin distinto del objeto del presente Encargo. En este sentido, TRAGSATEC se compromete a impartir a todas las personas de su plantilla instrucciones precisas para el efectivo conocimiento y obligado cumplimiento de estas instrucciones y de la responsabilidad que asumen, en virtud de las obligaciones establecidas en este Encargo, sobre confidencialidad en el tratamiento de datos personales, se encuentren o no en soporte automatizado.

### Seguridad de los datos

Tanto la Administración como TRAGSATEC deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que estén expuestos, y provengan de una acción humana o del medio físico o natural. No se registrarán datos de carácter personal en sistemas que no reúnan las condiciones que se determinen por la normativa de aplicación, respecto a su integridad y seguridad y, a las de los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas.

TRAGSATEC se compromete a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal.

TRAGSATEC se compromete a custodiar en sus instalaciones los sistemas y datos responsabilidad del Instituto de la Mujer, con las debidas condiciones de seguridad y protección contra accesos indeseados por parte de terceros y facilitando únicamente el acceso a la información recibida al personal autorizado.

Los productos de software destinados al tratamiento automatizado de datos personales deberán incluir en su descripción técnica el nivel de seguridad que permiten alcanzar y que será el mismo que el de los datos incluidos en los sistemas objeto de tratamiento.





Finalmente, TRAGSATEC se compromete a informar al Instituto de la de cualquier incidente o riesgo de seguridad que potencialmente pueda afectar a la seguridad de la información, a cooperar con él en la investigación de incidentes o riesgos de seguridad y a ejecutar las acciones que se acuerden para la resolución de las incidencias y la minimización de los riesgos detectados. En ningún caso, intentará explotar ni probar de forma independiente ninguna vulnerabilidad de seguridad que pudiera detectar.

### **Secreto profesional**

El personal asignado al Encargo y la empresa TRAGSATEC están obligados a guardar secreto profesional sobre cualquiera de los datos, sean o no de carácter personal a que tenga acceso en razón de la prestación del servicio encomendado. Esta obligación de secreto profesional subsistirá aun después de la realización del trabajo asignado o de la finalización del Encargo por cualquier causa, tratándose por tanto de una obligación ilimitada en el tiempo.

### **Auditorías**

El Instituto de la Mujer se reserva la capacidad de realizar las verificaciones y/o auditorías que estime precisas para asegurar el cumplimiento de las medidas técnicas y/o organizativas establecidas por la Ley.

El incumplimiento de tales obligaciones será causa de extinción del Encargo, sin perjuicio de las sanciones que eventualmente correspondan y de las responsabilidades que puedan derivarse por los daños y perjuicios que se ocasionen, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

Igualmente, queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera llegar a conocer con ocasión del cumplimiento del Encargo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el presente Encargo, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

### **DECIMOSEXTA: Causas de extinción**

El Encargo se extinguirá cuando transcurra el plazo máximo de duración de los efectos o por resolución del mismo, en el supuesto de que una de las partes incumpla las obligaciones asumidas en virtud del Encargo.





En cualquier caso, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la finalización de los trabajos específicos que se hubieren iniciado.

### **DECIMOSÉPTIMA: Naturaleza jurídica. Resolución de conflictos**

El presente Encargo, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 6.3, queda excluido de su ámbito de aplicación, regulándose por las estipulaciones establecidas. No obstante, según lo establecido en el artículo 4 de la citada Ley, se aplicarán sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que no pudieran ser resueltas por acuerdo de las partes se solventarán en base a la Cláusula Cuarta del Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre la Secretaria de Estado de Justicia y TRAGSA (extensible a sus filiales) con fecha 1 de enero de 2007, en el que ambas entidades asistidas podrán someterse al parecer dirimente de la Abogacía General del Estado-Dirección General del Servicio Jurídico. En su caso, tales dudas y controversias, de conformidad con las normas aplicables en Derecho, serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Encargo (tres ejemplares y en todas sus hojas), en el lugar y fecha al principio indicados.

**EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS Y  
SERVICIOS AGRARIOS, S.A.  
(TRAGSATEC)**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE  
LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE  
OPORTUNIDADES**

**Juan Pablo González Mata**

**Beatriz Gimeno Reinoso**



# ANEXO I

## PRESUPUESTO

### 1. PRECIOS INDIVIDUALES

Nº	Descripción	Código	Ud.	Precio unitario, (€)
1	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	O03001	h	36,37
2	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	O03002	h	31,36
3	Titulado medio de 5 a 10 años de experiencia	O03007	h	25,67
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	h	0,12
5	Viaje Nacional	VIAJE1	viaje	300,00
6	Dieta completa dentro del territorio nacional	O03044	jornada	105,40
7	Premio Concurso "Desafío Mujer Rural"	PREMIO1	premio	10000,00
8	Vídeo "Buenas Prácticas"	VIDEO1	video	8000,00

\*TARIFAS TRAGSA 2020-Actuaciones no sujetas Tragsatec Resto



## 2. PRECIOS DESCOMPUESTOS

### ACTIVIDAD 1. Concurso "Desafío Mujer Rural"

#### 1.1. Apoyo en la convocatoria del Concurso "Desafío Mujer Rural".

Nº	Descripción	Cod	Ud	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	O03001	h	36,37	24,00	872,88
2	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	O03002	h	31,36	405,00	12.700,80
3	Titulado medio de 5 a 10 años de experiencia	O03007	h	25,67	405,00	10.396,35
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	h	0,12	834,00	100,08
<b>TOTAL</b>						<b>24.070,11</b>

#### 1.2. Programas de Lean Start up

Nº	Descripción	Cod	Ud	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	O03001	h	36,37	1,00	36,37
2	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	O03002	h	31,36	12,50	392,00
3	Titulado medio de 5 a 10 años de experiencia	O03007	h	25,67	12,50	320,88
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	h	0,12	26,00	3,12
<b>TOTAL</b>						<b>752,37</b>

#### 1.3. Premio Concurso

Nº	Descripción	Cod	Ud	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	O03001	h	36,37	9,00	327,33
3	Titulado medio de 5 a 10 años de experiencia	O03007	h	25,67	40,00	1.026,80
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	h	0,12	49,00	5,88
6	Premio Concurso "Desafío Mujer Rural"	PREMIO1	premio	10000,00	1,00	10.000,00
<b>TOTAL</b>						<b>11.360,01</b>

### ACTIVIDAD 2. Programas de formación y acompañamiento - Programa de asesoramiento en capacidades emprendedoras para mujeres del medio rural

#### 2.1. Talleres de formación on-line

Nº	Descripción	Cod	Ud	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	O03001	h	36,37	0,30	10,91
2	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	O03002	h	31,36	1,75	54,88
3	Titulado medio de 5 a 10 años de experiencia	O03007	h	25,67	1,75	44,92
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	h	0,12	3,80	0,46
<b>TOTAL</b>						<b>111,17</b>



**2.2. Asesoramiento y acompañamiento**

Nº	Descripción	Cod	Ud	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	O03001	h	36,37	0,30	10,91
2	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	O03002	h	31,36	3,00	94,08
3	Titulado medio de 5 a 10 años de experiencia	O03007	h	25,67	15,00	385,05
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	h	0,12	18,30	2,20
<b>TOTAL</b>						<b>492,24</b>

**2.3. Asesoramiento y acompañamiento on-line a mujeres que no han participado en talleres de formación**

Nº	Descripción	Cod	Ud	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	O03001	h	36,37	0,30	10,91
2	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	O03002	h	31,36	6,25	196,00
3	Titulado medio de 5 a 10 años de experiencia	O03007	h	25,67	6,25	160,44
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	h	0,12	12,80	1,54
<b>TOTAL</b>						<b>368,89</b>

**2.4. Asesoramiento y acompañamiento presencial a mujeres que no han participado en talleres de formación**

Nº	Descripción	Cod	Ud	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	O03001	h	36,37	6,00	218,22
2	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	O03002	h	31,36	15,00	470,40
3	Titulado medio de 5 a 10 años de experiencia	O03007	h	25,67	15,00	385,05
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	h	0,12	36,00	4,32
5	Viaje Nacional	VIAJE1	viaje	300,00	1,00	300,00
6	Dieta completa dentro del territorio nacional	O03044	jornada	105,40	1,00	105,40
<b>TOTAL</b>						<b>1.483,39</b>

**2.5. Servicio de asesoramiento y acompañamiento telefónico y vía email a mujeres que no han participado en talleres de formación**

Nº	Descripción	Cod	Ud	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	O03001	h	36,37	2,00	72,74
2	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	O03002	h	31,36	13,50	423,36
3	Titulado medio de 5 a 10 años de experiencia	O03007	h	25,67	13,50	346,55
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	h	0,12	29,00	3,48
<b>TOTAL</b>						<b>846,13</b>

**ACTIVIDAD 3. Difusión y dinamización a través del Portal Web para emprendedoras****3.1. Propuesta de contenidos para su publicación en el Portal Web**

Nº	Descripción	Cod	Ud	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	O03001	h	36,37	3,00	109,11
2	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	O03002	h	31,36	33,75	1.058,40
3	Titulado medio de 5 a 10 años de experiencia	O03007	h	25,67	33,75	866,36
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	h	0,12	70,50	8,46
<b>TOTAL</b>						<b>2.042,33</b>

**3.2. Desarrollo de píldoras informativas**

Nº	Descripción	Cod	Ud	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	O03001	h	36,37	5,00	181,85
2	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	O03002	h	31,36	52,50	1.646,40
3	Titulado medio de 5 a 10 años de experiencia	O03007	h	25,67	52,50	1.347,68
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	h	0,12	110,00	13,20
<b>TOTAL</b>						<b>3.189,13</b>

**3.3. Desarrollo de videos de buenas prácticas**

Nº	Descripción	Cod	Ud	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	O03001	h	36,37	5,00	181,85
2	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	O03002	h	31,36	37,50	1.176,00
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	h	0,12	42,50	5,10
8	Elaboración de vídeo de buenas prácticas	VIDEO1	video	8000,00	1,00	8.000,00
<b>TOTAL</b>						<b>9.362,95</b>

**3.4. Tienda on-line**

Nº	Descripción	Cod	Ud	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	O03001	h	36,37	3,00	109,11
3	Titulado medio de 5 a 10 años de experiencia	O03007	h	25,67	20,25	519,82
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	h	0,12	23,25	2,79
<b>TOTAL</b>						<b>631,72</b>

**3.5. Formación en Marketing Digital**

Nº	Descripción	Cod	Ud	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	O03001	h	36,37	0,25	9,09
2	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	O03002	h	31,36	3,00	94,08
3	Titulado medio de 5 a 10 años de experiencia	O03007	h	25,67	1,00	25,67
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	h	0,12	4,25	0,51
<b>TOTAL</b>						<b>129,35</b>



**3.6. Gestión de contenidos del Portal Web**

Nº	Descripción	Cod	Ud	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	O03001	h	36,37	4,00	145,48
3	Titulado medio de 5 a 10 años de experiencia	O03007	h	25,67	48,00	1.232,16
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	h	0,12	52,00	6,24
<b>TOTAL</b>						<b>1.383,88</b>

**3.7. Mejora en el diseño del Portal Web**

Nº	Descripción	Cod	Ud	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	O03001	h	36,37	6,00	218,22
2	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	O03002	h	31,36	37,50	1.176,00
3	Titulado medio de 5 a 10 años de experiencia	O03007	h	25,67	12,50	320,88
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	h	0,12	56,00	6,72
<b>TOTAL</b>						<b>1.721,82</b>

**ACTIVIDAD 4. Difusión y publicidad del programa****4.1. Creación de banners**

Nº	Descripción	Cod	Ud	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	O03001	h	36,37	4,00	145,48
2	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	O03002	h	31,36	9,00	282,24
3	Titulado medio de 5 a 10 años de experiencia	O03007	h	25,67	9,00	231,03
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	h	0,12	22,00	2,64
<b>TOTAL</b>						<b>661,39</b>

**4.2. Gestión de RRSS. Propuesta de contenidos**

Nº	Descripción	Cod	Ud	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	O03001	h	36,37	6,00	218,22
2	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	O03002	h	31,36	24,00	752,64
3	Titulado medio de 5 a 10 años de experiencia	O03007	h	25,67	24,00	616,08
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	h	0,12	54,00	6,48
<b>TOTAL</b>						<b>1.593,42</b>

**4.3. Talleres presenciales de difusión y formación sobre la plataforma de comercialización**

Nº	Descripción	Cod	Ud	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	O03001	h	36,37	6,00	218,22
2	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	O03002	h	31,36	15,00	470,40
3	Titulado medio de 5 a 10 años de experiencia	O03007	h	25,67	15,00	385,05
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	h	0,12	36,00	4,32
5	Viaje Nacional	VIAJE1	viaje	300,00	1,00	300,00
6	Dieta completa dentro del territorio nacional	O03044	jornada	105,40	1,00	105,40
<b>TOTAL</b>						<b>1.483,39</b>

BEATRIZ GIMENO REINOSO - 2020-07-01 09:19:00 CEST  
JUAN PABLO GONZALEZ MATA - 2020-06-29 13:38:44 CEST  
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP\_RJBNGGPRQS7BNHHU29CUO4UMB3RK en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

CORREO ELECTRONICO  
[Secretaria-sgeie@inmujer.es](mailto:Secretaria-sgeie@inmujer.es)



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

C/ Alcalá, 37  
28071 – Madrid  
Tel: 915246808

## 3.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

## 3.1.- MEDICIONES

ACTIVIDADES	CANTIDAD	2020		2021				2022				2023	
		1ª Cert.	2ª Cert.	3ª Cert.	4ª Cert.	5ª Cert.	6ª Cert.	7ª Cert.	8ª Cert.	9ª Cert.	10ª Cert.	11ª Cert.	12ª Cert.
		1er Trimestre	2º Trimestre	3er Trimestre	4º Trimestre	5º Trimestre	6º Trimestre	7º Trimestre	8º Trimestre	9º Trimestre	10º Trimestre	11º Trimestre	12º Trimestre
<b>ACTIVIDAD 1. Concurso "Desafío Mujer Rural"</b>													
1.1. Apoyo en la convocatoria del Concurso "Desafío Mujer Rural".	2	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00
1.2. Programas de Lean Start up	50	0,00	0,00	12,00	13,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	13,00
1.3. Premio Concurso	2	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
<b>ACTIVIDAD 2. Programas de formación y acompañamiento - Programa de asesoramiento en capacidades emprendedoras para mujeres del medio rural</b>													
2.1. Talleres de formación on-line	450	0,00	0,00	50,00	50,00	50,00	0,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00
2.2. Asesoramiento y acompañamiento	450	0,00	0,00	50,00	50,00	50,00	0,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00
2.3. Asesoramiento y acompañamiento on-line a mujeres que no han participado en talleres de formación	300	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00
2.4. Asesoramiento y acompañamiento presencial a mujeres que no han participado en talleres de formación	18	0,00	1,00	2,00	1,00	2,00	2,00	2,00	1,00	2,00	2,00	2,00	1,00
2.5. Servicio de asesoramiento y acompañamiento telefónico y vía email a mujeres que no han participado en talleres de formación	36	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
<b>ACTIVIDAD 3. Difusión y dinamización a través del Portal Web para emprendedoras</b>													
3.1. Propuesta de contenidos para su publicación en el Portal Web	36	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
3.2. Desarrollo de píldoras informativas	4	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3. Desarrollo de videos de buenas prácticas	4	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00
3.4. Tienda on-line	36	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
3.5. Formación en Marketing Digital	96	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00
3.6. Gestión de contenidos del Portal Web	36	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
3.7. Mejora en el diseño del Portal Web	12	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
<b>ACTIVIDAD 4. Difusión y publicidad del programa</b>													
4.1. Creación de banners	6	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00
4.2. Gestión de RRSS. Propuesta de contenidos	12	0,00	2,00	1,00	2,00	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00
4.3. Talleres presenciales de difusión y formación sobre la plataforma de comercialización	12	0,00	1,00	2,00	2,00	1,00	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	0,00	0,00

3.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

3.2.- ACTIVIDAD

ACTIVIDADES	Precio Unitario	Número Unidades	Total	2020		2021				2022				2023		
				1ª Cert.	2ª Cert.	3ª Cert.	4ª Cert.	5ª Cert.	6ª Cert.	7ª Cert.	8ª Cert.	9ª Cert.	10ª Cert.	11ª Cert.	12ª Cert.	
				1er Trimestre	2º Trimestre	3er Trimestre	4º Trimestre	5º Trimestre	6º Trimestre	7º Trimestre	8º Trimestre	9º Trimestre	10º Trimestre	11º Trimestre	12º Trimestre	
<b>ACTIVIDAD 1. Concurso "Desafío Mujer Rural"</b>																
1.1. Apoyo en la convocatoria del Concurso "Desafío Mujer Rural".	24.070,11	2	48.140,22 €	- €	24.070,11 €	€ -	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	24.070,11 €	€ -	€ -
				0,00%	50,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	50,00%	0,00%	0,00%
1.2. Programas de Lean Start up	752,37	50	37.618,50 €	- €	- €	9.028,44 €	9.780,81 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	9.028,44 €	9.780,81 €
				0,00%	0,00%	24,00%	26,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	24,00%	26,00%
1.3. Premio Concurso	11.360,01	2	22.720,02 €	- €	- €	11.360,01 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	11.360,01 €	€ -
				0,00%	0,00%	50,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	50,00%	0,00%
<b>ACTIVIDAD 2. Programas de formación y acompañamiento - Programa de asesoramiento en capacidades emprendedoras para mujeres del medio rural</b>																
2.1. Talleres de formación on-line	111,17	450	50.026,50 €	- €	- €	5.558,50 €	5.558,50 €	5.558,50 €	- €	5.558,50 €	5.558,50 €	5.558,50 €	5.558,50 €	5.558,50 €	5.558,50 €	5.558,50 €
				0,00%	0,00%	11,11%	11,11%	11,11%	0,00%	11,11%	11,11%	11,11%	11,11%	11,11%	11,11%	11,11%
2.2. Asesoramiento y acompañamiento	492,24	450	221.508,00 €	- €	- €	24.612,00 €	24.612,00 €	24.612,00 €	- €	24.612,00 €	24.612,00 €	24.612,00 €	24.612,00 €	24.612,00 €	24.612,00 €	24.612,00 €
				0,00%	0,00%	11,11%	11,11%	11,11%	0,00%	11,11%	11,11%	11,11%	11,11%	11,11%	11,11%	11,11%
2.3. Asesoramiento y acompañamiento on-line a mujeres que no han participado en talleres de formación	368,89	300	110.667,00 €	9.222,25 €	9.222,25 €	9.222,25 €	9.222,25 €	9.222,25 €	9.222,25 €	9.222,25 €	9.222,25 €	9.222,25 €	9.222,25 €	9.222,25 €	9.222,25 €	9.222,25 €
				8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
2.4. Asesoramiento y acompañamiento presencial a mujeres que no han participado en talleres de formación	1.483,39	18	26.701,02 €	- €	1.483,39 €	2.966,78 €	1.483,39 €	2.966,78 €	2.966,78 €	2.966,78 €	1.483,39 €	2.966,78 €	2.966,78 €	2.966,78 €	2.966,78 €	1.483,39 €
				0,00%	5,56%	11,11%	5,56%	11,11%	11,11%	11,11%	5,56%	11,11%	11,11%	11,11%	11,11%	5,56%
2.5. Servicio de asesoramiento y acompañamiento telefónico y vía email a mujeres que no han participado en talleres de formación	846,13	36,00	30.460,68 €	2.538,39 €	2.538,39 €	2.538,39 €	2.538,39 €	2.538,39 €	2.538,39 €	2.538,39 €	2.538,39 €	2.538,39 €	2.538,39 €	2.538,39 €	2.538,39 €	2.538,39 €
				8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
<b>ACTIVIDAD 3. Difusión y dinamización a través del Portal Web para emprendedoras</b>																
3.1. Propuesta de contenidos para su publicación en el Portal Web	2.042,33	36	73.523,88 €	6.126,99 €	6.126,99 €	6.126,99 €	6.126,99 €	6.126,99 €	6.126,99 €	6.126,99 €	6.126,99 €	6.126,99 €	6.126,99 €	6.126,99 €	6.126,99 €	6.126,99 €
				8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
3.2. Desarrollo de píldoras informativas	3.189,13	4	12.756,52 €	- €	- €	3.189,13 €	3.189,13 €	- €	3.189,13 €	- €	3.189,13 €	- €	- €	€ -	€ -	€ -



				0,00%	0,00%	25,00%	25,00%	0,00%	25,00%	0,00%	25,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
3.3. Desarrollo de videos de buenas prácticas	9.362,95	4	37.451,80 €	- €	- €	€	9.362,95 €	9.362,95 €	- €	9.362,95 €	- €	9.362,95 €	- €	€	€
				0,00%	0,00%	0,00%	25,00%	25,00%	0,00%	25,00%	0,00%	25,00%	0,00%	0,00%	0,00%
3.4. Tienda on-line	631,72	36	22.741,92 €	1.895,16 €	1.895,16 €	1.895,16 €	1.895,16 €	1.895,16 €	1.895,16 €	1.895,16 €	1.895,16 €	1.895,16 €	1.895,16 €	1.895,16 €	1.895,16 €
				8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
3.5. Formación en Marketing Digital	129,35	96	12.417,60 €	1.034,80 €	1.034,80 €	1.034,80 €	1.034,80 €	1.034,80 €	1.034,80 €	1.034,80 €	1.034,80 €	1.034,80 €	1.034,80 €	1.034,80 €	1.034,80 €
				8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
3.6. Gestión de contenidos del Portal Web	1.383,88	36	49.819,68 €	4.151,64 €	4.151,64 €	4.151,64 €	4.151,64 €	4.151,64 €	4.151,64 €	4.151,64 €	4.151,64 €	4.151,64 €	4.151,64 €	4.151,64 €	4.151,64 €
				8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
3.7. Mejora en el diseño del Portal Web	1.721,82	12	20.661,84 €	1.721,82 €	1.721,82 €	1.721,82 €	1.721,82 €	1.721,82 €	1.721,82 €	1.721,82 €	1.721,82 €	1.721,82 €	1.721,82 €	1.721,82 €	1.721,82 €
				8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
<b>ACTIVIDAD 4. Difusión y publicidad del programa</b>															
4.1. Creación de banners	661,39	6	3.968,34 €	- €	661,39 €	€	661,39 €	- €	661,39 €	- €	661,39 €	- €	661,39 €	661,39 €	€
				0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	16,67%	0,00%
4.2. Gestión de RRSS. Propuesta de contenidos	1.593,42	12	19.121,04 €	- €	3.186,84 €	1.593,42 €	3.186,84 €	1.593,42 €	1.593,42 €	3.186,84 €	1.593,42 €	1.593,42 €	1.593,42 €	- €	1.593,42 €
				0,00%	16,67%	8,33%	16,67%	8,33%	8,33%	16,67%	8,33%	8,33%	8,33%	0,00%	8,33%
4.3. Talleres presenciales de difusión y formación sobre la plataforma de comercialización	1.483,39	12	17.800,68 €	- €	1.483,39 €	2.966,78 €	2.966,78 €	1.483,39 €	1.483,39 €	1.483,39 €	2.966,78 €	1.483,39 €	1.483,39 €	€	€
				0,00%	8,33%	16,67%	16,67%	8,33%	8,33%	8,33%	16,67%	8,33%	8,33%	0,00%	0,00%
<b>COSTES DIRECTOS (A)</b>			818.105,24 €	26.691,05 €	57.576,17 €	87.966,11 €	87.492,84 €	72.268,09 €	36.585,16 €	73.861,51 €	66.755,66 €	72.268,09 €	86.043,22 €	82.471,59 €	68.125,75 €
<b>COSTES INDIRECTOS (5% SOBRE (A))</b>			40.905,26 €	1.334,55 €	2.878,81 €	4.398,31 €	4.374,64 €	3.613,40 €	1.829,26 €	3.693,08 €	3.337,78 €	3.613,40 €	4.302,16 €	4.123,58 €	3.406,29 €
<b>SUMA PARCIAL (B)</b>			859.010,50 €	28.025,60 €	60.454,98 €	92.364,42 €	91.867,48 €	75.881,49 €	38.414,42 €	77.554,59 €	70.093,44 €	75.881,49 €	90.345,38 €	86.595,17 €	71.532,04 €
<b>GASTOS GENERALES (7% SOBRE (B))</b>			60.130,74 €	1.961,79 €	4.231,85 €	6.465,51 €	6.430,72 €	5.311,70 €	2.689,01 €	5.428,82 €	4.906,54 €	5.311,70 €	6.324,18 €	6.061,66 €	5.007,24 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>			919.141,24 €	29.987,39 €	64.686,83 €	98.829,92 €	98.298,21 €	81.193,20 €	41.103,43 €	82.983,41 €	74.999,98 €	81.193,20 €	96.669,56 €	92.656,83 €	76.539,28 €
<b>ANUALIDADES</b>				94.674,22 €		319.424,76 €				335.846,15 €				169.196,11 €	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN</b>				919.141,24 €											





## CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	2020		2021				2022				2023		TOTAL	
	1ª Cert.	2ª Cert.	3ª Cert.	4ª Cert.	5ª Cert.	6ª Cert.	7ª Cert.	8ª Cert.	9ª Cert.	10ª Cert.	11ª Cert.	12ª Cert.		
	1er Trimestre	2º Trimestre	3er Trimestre	4º Trimestre	5º Trimestre	6º Trimestre	7º Trimestre	8º Trimestre	9º Trimestre	10º Trimestre	11º Trimestre	12º Trimestre		
<b>ACTIVIDAD 1. Concurso "Desafío Mujer Rural"</b>														
1.1. Apoyo en la convocatoria del Concurso "Desafío Mujer Rural".	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	2
	0,00%	50,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	50,00%	0,00%	0,00%	100,00%
1.2. Programas de Lean Start up	0,00	0,00	12,00	13,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	13,00	50
	0,00%	0,00%	24,00%	26,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	24,00%	26,00%	100,00%
1.3. Premio Concurso	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	2
	0,00%	0,00%	50,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	50,00%	0,00%	100,00%
<b>ACTIVIDAD 2. Programas de formación y acompañamiento - Programa de asesoramiento en capacidades emprendedoras para mujeres del medio rural</b>														
2.1. Talleres de formación on-line	0,00	0,00	50,00	50,00	50,00	0,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	450
	0,00%	0,00%	11,11%	11,11%	11,11%	0,00%	11,11%	11,11%	11,11%	11,11%	11,11%	11,11%	11,11%	100,00%
2.2. Asesoramiento y acompañamiento	0,00	0,00	50,00	50,00	50,00	0,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	450
	0,00%	0,00%	11,11%	11,11%	11,11%	0,00%	11,11%	11,11%	11,11%	11,11%	11,11%	11,11%	11,11%	100,00%
2.3. Asesoramiento y acompañamiento on-line a mujeres que no han participado en talleres de formación	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	300
	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	100,00%
2.4. Asesoramiento y acompañamiento presencial a mujeres que no han participado en talleres de formación	0,00	1,00	2,00	1,00	2,00	2,00	2,00	1,00	2,00	2,00	2,00	1,00	18	
	0,00%	5,56%	11,11%	5,56%	11,11%	11,11%	11,11%	5,56%	11,11%	11,11%	11,11%	5,56%	100,00%	
2.5. Servicio de asesoramiento y acompañamiento telefónico y vía email a mujeres que no han participado en talleres de formación	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	36
	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	100,00%
<b>ACTIVIDAD 3. Difusión y dinamización a través del Portal Web para emprendedoras</b>														
3.1. Propuesta de contenidos para su publicación en el Portal Web	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	36
	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	100,00%
3.2. Desarrollo de píldoras informativas	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4
	0,00%	0,00%	25,00%	25,00%	0,00%	25,00%	0,00%	25,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
3.3. Desarrollo de videos de buenas prácticas	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4
	0,00%	0,00%	0,00%	25,00%	25,00%	0,00%	25,00%	0,00%	25,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
3.4. Tienda on-line	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	36
	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	100,00%
3.5. Formación en Marketing Digital	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	96
	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	100,00%
3.6. Gestión de contenidos del Portal Web	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	36

	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	100,00%
3.7. Mejora en el diseño del Portal Web	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	12
	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	100,00%
<b>ACTIVIDAD 4. Difusión y publicidad del programa</b>														
4.1. Creación de banners	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	6
	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	16,67%	0,00%	0,00%	100,00%
4.2. Gestión de RRSS. Propuesta de contenidos	0,00	2,00	1,00	2,00	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	12
	0,00%	16,67%	8,33%	16,67%	8,33%	8,33%	16,67%	8,33%	8,33%	0,00%	8,33%	0,00%	0,00%	100,00%
4.3. Talleres presenciales de difusión y formación sobre la plataforma de comercialización	0,00	1,00	2,00	2,00	1,00	1,00	1,00	2,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	12
	0,00%	8,33%	16,67%	16,67%	8,33%	8,33%	8,33%	16,67%	8,33%	8,33%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%



CORREO ELECTRONICO  
[Secretaria-sgeie@inmujer.es](mailto:Secretaria-sgeie@inmujer.es)



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

C/ Alcalá, 37  
28071 – Madrid  
Tel: 915246808